

**MEMORANDO  
20171400074433**

GD-F-010 V.9

Bogotá D.C., 24/08/2017

Página 1 de 1

**PARA Dr. JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA**  
**Superintendente de Servicios Públicos**

**DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO** Informe final Auditoría Interna de Gestión 2017 Proceso Vigilancia – Control Tarifario  
Dirección Técnica de Gas combustible.

Respetado doctor:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de Gestión para la vigencia 2017 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoría interna de gestión al Proceso de Vigilancia – Control Tarifario - Dirección Técnica de Gas Combustible, obteniendo como resultado el informe final de auditoría, el cual remitimos para su conocimiento.

Por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Dentro del ejercicio de auditoría se recibió la retroalimentación al informe preliminar, el cual forma parte integral de los papeles de trabajo. En nuestro rol de asesoría se emiten recomendaciones que, quedan sujetas a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones de mejora, que eliminen las debilidades identificadas.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,



**MYRIAM HERRERA DURÁN**

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: José Fernando Plata – Delegado de Energía y Gas.

Proyecto: Miguel Ángel Moreno Porras - Oficina de Control Interno.

Proyecto: Miguel Ángel Moreno Porras - Oficina de Control Interno.



<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 22	<b>Mes:</b> 08	<b>Año:</b> 2017
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Proceso:	VIGILANCIA – DELEGADA DE ENERGIA Y GAS
Subproceso:	Control tarifario
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	José Fernando Plata Puyana – Delegado de Energía y gas.
Objetivo de la auditoria	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Evaluar la gestión realizada por parte de la Superintendencia Delegada para el cumplimiento a la función de ejercer la vigilancia y control en la correcta aplicación del régimen tarifario, por parte de los prestadores del servicio público de Gas Combustible.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Revisar la metodología que se aplica para ejercer el control tarifario.</p> <p>Verificar el cumplimiento de las actividades contenidas en el plan de acción, correspondientes a control tarifario.</p> <p>Realizar el seguimiento a las acciones adelantadas por la Superintendencia Delegada, derivadas de los resultados registrados en los informes de control tarifario.</p> <p>Verificar los procedimientos, instructivos y manuales documentados en el (Sistema Integrado de Gestión), según el proceso en el que se realizan los informes de control tarifario.</p>
Alcance de la Auditoría:	Actividades desarrolladas durante la vigencia 2016 y el primer trimestre de la vigencia 2017.

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
Myriam Herrera Duran	Miguel Ángel Moreno Porras

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	1	Mes	6	Año	2017	Desde	1/6/2017	Hasta	30/6/2017	Día	16	Mes	8	Año	2017
							D / M / A		D / M / A						



## **1. METODOLOGIA.**

La Oficina de control Interno para la realización de la auditoria a Control tarifario en la Dirección Técnica de Gas, se basó principalmente en las normas generalmente aceptadas para el ejercicio profesional de auditoría interna cumpliendo principalmente con las fases de:

1. Programación general de las auditorías: La auditoría se encuentra en el Programa Anual de Auditoria para la vigencia 2017, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.
2. Planeación de la auditoría: Se generó el plan de auditoria y está documentado en el aplicativo SIGME estableciendo entre otros aspectos, los objetivos, alcance y actividades a ejecutar, el cual fue comunicado al líder del proceso mediante memorando 20171400045073 del 26/05/2017, donde se informa el inicio del trabajo de auditoria.
3. Ejecución de la auditoría: Durante el desarrollo del trabajo de auditoria se realizaron los correspondientes requerimientos de información, una vez obtenida la información se realizó un análisis de verificación de las evidencias aportadas. Así mismo se realizaron revisiones posteriores a través de los siguientes aplicativos: Sistema de Gestión Documental ORFEO, Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME, Sistema Único de Información – SUI y Sistema para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional SISGESTION.
4. Comunicación de resultados de la auditoría: Se presenta el informe preliminar para revisión por parte del líder del proceso y para ejercer la retroalimentación de los aspectos evaluados.
5. Seguimiento a cumplimiento de planes de mejoramiento: Para esta fase es necesario aclarar que control tarifario no posee acciones de mejora derivadas de autocontrol, auditorías internas de gestión ni de entes de control.

Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoria, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas por el proceso en el periodo evaluado.

## **2. DESARROLLO DEL INFORME**

Durante la ejecución del trabajo de auditoria y teniendo en cuenta que el proceso de vigilancia en el tema relacionado con Control Tarifario no había sido objeto de evaluación por parte de la Oficina de control interno y con ocasión de ejercer el rol de *“ENFOQUE HACIA LA PREVENCION”* establecido en el decreto 648 de 2017 en el cual se articula el fomento de la cultura del control y la asesoría y acompañamiento, con el objeto de contribuir mediante las recomendaciones para establecer mecanismos de control e implementación de herramientas que permitan el cumplimiento de las funciones de forma efectiva.

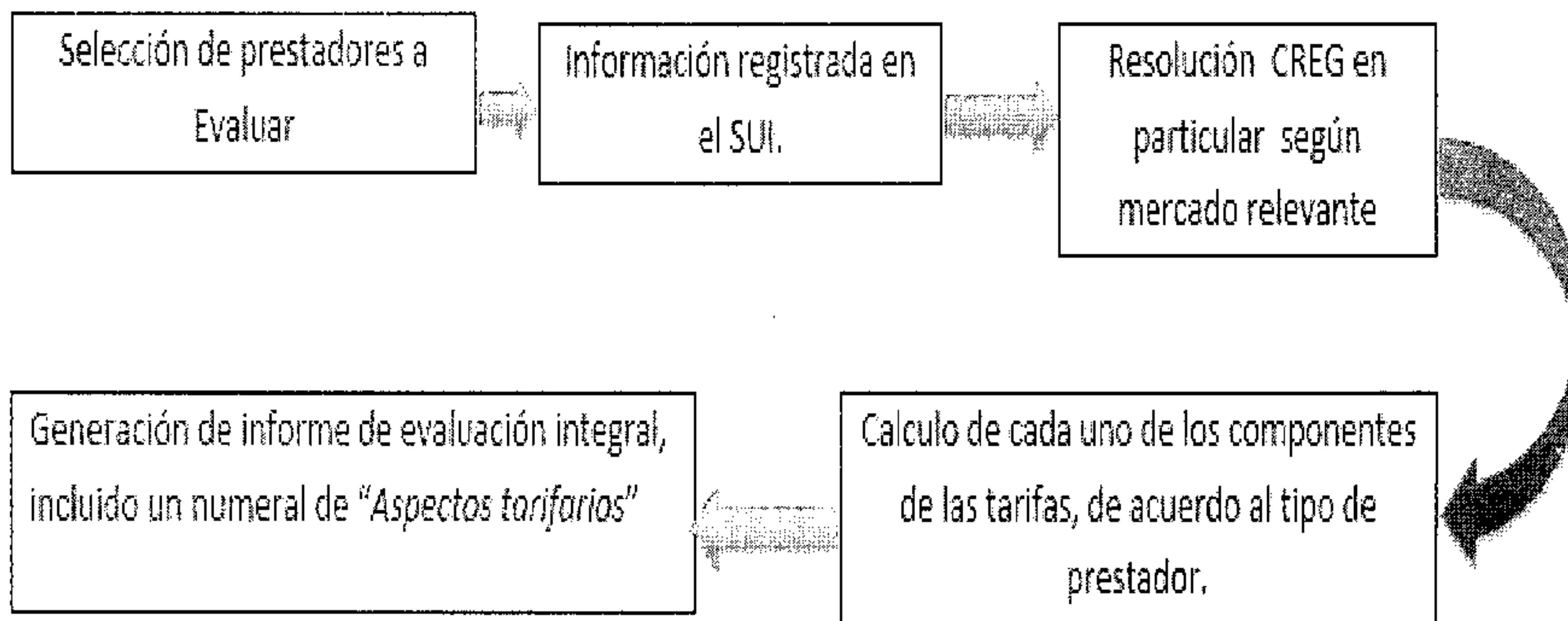
Por lo anterior este informe tiene un enfoque de asesoría y acompañamiento, en el que se describen algunas situaciones evidenciadas para las cuales la Oficina de Control Interno formula las

recomendaciones específicas, las cuales deben ser evaluadas por el líder del proceso en cuanto a su viabilidad y efectividad, es de aclarar que conforme a la normatividad vigente la Oficina de Control Interno no asume responsabilidades por la Gestión.

Para dar cumplimiento en cuanto al seguimiento de las acciones, derivadas de este informe se establecen “ACCIONES DE MEJORA”, las cuales deben documentarse en el aplicativo SIGME, de tal manera que la Oficina de Control Interno, pueda realizar de forma periódica el seguimiento a las mismas, con el fin de verificar la efectividad del rol de “ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN”.

## 2.1 Metodología aplicada para ejercer control tarifario por la DT Gas.

Mediante verificación de los informes de “Evaluaciones Integrales” se logró evidenciar que, aunque no se cuenta con un procedimiento documentado para ejercer el control tarifario, dentro de la función de vigilancia a los prestadores de servicios de gas combustible y GLP, se cuenta con una metodología para cumplir esta función, la cual se describe a continuación:



A través de la información suministrada por el proceso, se evidencia que para realizar el control tarifario se evalúan los diferentes componentes de acuerdo al prestador, en cuanto a los costos de las compras y del transporte que se derivan de las negociaciones entre realizadas entre proveedores y prestadores, estos valores son afectados por la TRM “Tasa representativa del mercado”. En cuanto a los costos de Distribución y Comercialización corresponden a los valores aprobados mediante Resoluciones de la CREG para cada prestador y según el mercado relevante. Estos valores son actualizados mensualmente con el Índice de precios al productor IPP y el Índice de precios al consumidor IPC.

## **2.1. FORTALEZAS**

En el proceso de verificación y revisión adelantado por esta auditoria es conveniente resaltar que en el plan de acción de la Dirección Técnica de Gas Combustible se contemplaron acciones tendientes a ejercer el control tarifario, al incluirse este tema en las evaluaciones integrales realizadas a los prestadores de los servicios de Gas Natural y GLP. Entre las acciones tenemos:

### **VIGENCIA 2016**

11360 *"Realizar evaluación integral a los prestadores de los servicios de Energía y Gas Combustible"*. Con una meta de 50 informes de Evaluación Integral (Cumplimiento 90% según reporte aplicativo SISGESTION).

### **VIGENCIA 2017**

11557 *"Realizar evaluación integral a los prestadores de los servicios de Energía y Gas Combustible"* Realizar y publicar 10 evaluaciones integrales realizadas a los prestadores de energía y gas combustible, de los cuales 10 están relacionadas con el sector de energía eléctrica y 10 con gas combustible. (Meta programada para segundo semestre).

11686 *"Realizar seguimiento a la aplicación tarifaria de los 32 operadores de red para el sector de energía eléctrica, 5 distribuidores de gas natural y 5 de GLP"* Realizar tres (3) informes de seguimiento a la aplicación tarifaria de los 32 operadores de red para el sector de energía eléctrica y 5 distribuidores de gas natural y 5 Prestadores de GLP (Durante el primer trimestre de la vigencia 2017 no se tiene programada meta)

En el primer informe del mes de abril de 2017 se deja como nota que: *"Para el sector de Gas Natural se presento informe del trabajo adelantando para la definición del esquema de vigilancia de acuerdo a lo establecido en la circular conjunta CREG 001 de 2016"*.

En esta actividad se presenta una estrategia de vigilancia tarifaria, donde se establece:

1. Ciclo de vida de los subsidios de Gas natural.
2. Estrategias de la vigilancia en subsidios, definiendo actividades como:
  - Verificación de cargue al SUI.
  - Cruce entre maestro de facturación y elementos tarifarios.
  - Verificación de conciliaciones para Minminas.
  - Analizar diferencias en la validación.
3. Cierre de brechas, mediante:
  - Los prestadores deben estar en su gran mayoría cargando en el SUI.
  - Se deben construir los reportes para la revisión.
  - Coordinar estrategias en los puntos mencionados al Ministerio de Minas.



- No se tiene el recurso humano para hacer revisión a todos los prestadores, se deben priorizar los prestadores a vigilar.

**Situación evidenciada:** Al revisar el proceso de vigilancia con código VGH-PR-001 versiones 6 y 7, no se observa una actividad asociada a la función de ejercer el Control Tarifario, así mismo no se encuentran documentado un procedimiento, instructivo o formatos que permitan estandarizar informes de control tarifario, durante la vigencia 2016 estos se encuentran incluidos en los informes de evaluación integral. Es de aclarar que las evaluaciones integrales se encuentran en el proceso de Inspección y estas si poseen un procedimiento documentado.

**Recomendación:** Una de la Generalidades de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, es tener procedimientos documentados, por lo anterior es importante se incluya dentro del proceso de vigilancia la actividad de realizar los informes de control tarifario, así mismo establecer, documentar, implementar y mantener un procedimiento o instructivo que detalle de forma específica los pasos para realizar un informe de control tarifario.

## 2.2. INFORMES CONTROL TARIFARIO

Las empresas prestadoras de servicios de Gas natural y GLP, a las cuales se les realizó el análisis de tarifas a través de la evaluación integral realizada en la vigencia 2016.

No.	EMPRESAS	ACTIVIDAD
1	Gas and oil engineering s.a.e.s.p	Comercializador Distribuidor por Red de GLP
2	Gas express Colombia sas esp.	Distribuidor y Comercializador Minorista de Gas Licuado de Petróleo
3	Electrogas sa esp	Distribuidor Inversionista, Comercializador Mayorista y Minorista de GLP
4	Yavegas s.a. e.s.p.	Distribución y Comercialización de Gas Natural
5	Empresa integral de servicios opys construcciones sa esp	Comercializador Distribuidor por Red de GLP y Comercializador Distribuidor de Gas Natural,
6	Gases Popayán s.a. e.s.p.	Distribuidor Inversionista y Comercializador Minorista de GLP
7	Almacenadora de gases de apiay s.a. esp	Comercializador Mayorista de Gas Licuado de Petróleo
8	Combustibles líquidos de Colombia s.a. e.s.p.	Distribución y Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo
9	Velogas de occidente s.a. e.s.p.	Comercializador Mayorista de GLP
10	Roscogas s.a. e.s.p	Distribuidor Inversionista y Comercializador Minorista de GLP
11	Rayogas s.a e.s.p	Distribuidor Inversionista y Comercializador Minorista de Gas Licuado de Petróleo
12	Surenergy s.a e.s.p	explotación, producción, generación, transporte y comercialización de cualquier tipo de gas y energía
13	Rapidgas s.a e.s.p	Distribuidor y Comercializador Minorista de Gas Licuado
14	Distribuidora central de gas s.a. e.s.p	distribución inversionista y comercialización minorista de gas licuado de petróleo
15	Enerca	Distribución y Comercialización de Gas Natural
16	Publiservicios	Comercializador Distribuidor por Red de Gas Natural
17	Villagas s.a. e.s.p	Distribuidor y de Comercializador Minorista de Gas Licuado de Petróleo
18	Gas Caquetá s.a e.s.p	Comercialización y Distribución de Gas Licuado de Petróleo
19	Cusiana gas s.a. e.s.p	Comercialización y Distribución de Gas Natural
20	Digaspro	Distribuidor de GLP



21	Gaspac	Comercializador Mayorista y Distribuidor Inversionista de Gas Licuado de Petróleo (GLP)
22	Gas del sur de Santander	Comercializador Distribuidor por Red de GLP y Comercializador Distribuidor de Gas Natural
23	Promotora de gases del sur	Transporte de Gas Natural
24	Surcolombiana de gas	Comercializador Distribuidor por Red de GLP y Comercializador Distribuidor de Gas Natural
25	Gases de la guajira	Distribuidor y Comercializador de Gas Natural

Una vez seleccionadas de forma aleatoria, se realizó una revisión a los aspectos tarifarios de:

1. **Gas and oil engineering s.a e.s.p.:** En el informe se concluye que el análisis tarifario se concentró en un mercado relevante, y que en este los porcentajes de subsidio otorgados no superan los porcentajes máximos fijados y el cálculo de los mismos, se soporta en la metodología contenida en la Resolución de la CREG.

2. **Gas express colombia s.a. e.s.p.:** En las conclusiones del informe se indica que no se obtuvo información contable ni técnica correspondiente al año 2015 a través del Sistema Único de Información, se inicia una investigación por el no cargue de información conforme la normatividad establecida.

En cuanto a la aplicación del régimen tarifario, se evidencia que en términos generales, da cumplimiento a la regulación en materia tarifaria para el servicio de Gas Licuado de Petróleo, lo cual se pudo verificar con la información reportada al Sistema Único de Información.

3. **Electrogas s.a. e.s.p.:** Se concluye que se efectuó seguimiento permanente a la aplicación del régimen tarifario por parte de la empresa, evidenciando que, en términos generales da cumplimiento a la regulación en materia tarifaria para el servicio de Gas Licuado de Petróleo, lo cual se pudo verificar con la información reportada al Sistema Único de Información.

4. **Rapidgas s.a.s. e.s.p.,** En el análisis de control tarifario se presentan algunas observaciones en cuanto a que el prestador presenta discrepancia entre las modalidades de presentación de cilindros cargadas en SUI y las publicaciones mensuales realizadas en medios impresos, el precio de la presentación de cilindro de 20 libras no es cargada en el Sistema Único de Información pero aparece en las publicaciones. Así mismo, los precios de venta de cilindros en el Departamento de Amazonas no tienen registros tarifarios en SUI; del negocio de GLP en La Primavera, Vichada, solo se publica lo correspondiente a tanques estacionarios, y no es claro que se llegue hasta esta región del país con solo esa línea de negocio



En el SUI la empresa no reporta venta en vehículos ni en expendios de cilindros en presentación de 100 libras, y el grafico de barras anterior muestra la gran diferencia o mayor costo del cilindro de 40 libras que vendió RAPIDGAS SAS ESP en Arauca durante el año 2015. El grafico comparativo de tarifas en presentación de 30 libras es mucho más diverso y costoso en esta compañía, sus precios son muy superiores al del resto de agentes competidores en estos mercados.

En las conclusiones del informe no se hace referencia al análisis de tarifas si esta acorde con las Resoluciones de la CREG, que le aplican en particular al prestador.

**5. Gases de la guajira s.a.e.s.p:** En el análisis tarifario se incluye una observación relacionada con, la aplicación tarifaria que se realizó en diez localidades y en quince corregimientos en los cuales se han desarrollado proyectos de construcción de los gasoductos urbanos y redes de distribución y masificación del servicio de distribución de gas, por lo cual la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, requirió al prestador por la presunta indebida aplicación tarifaria que estaría realizando y se encuentra validando toda la información allegada al caso para determinar las acciones a seguir. En las conclusiones del informe de evaluación integral no se hace referencia al análisis tarifario, a pesar se encontrarse estas observaciones.

**6. Gases del sur de santander s.a.:** En la revisión de análisis realizado a las tarifas aplicadas por el prestador en los mercados relevantes atendidos se dice que tienen una tendencia estable y no registraron variaciones de consideración durante el año 2015. En las conclusiones del informe no se hace referencia al análisis de tarifas si esta acorde con las Resoluciones de la CREG, que le aplican en particular al prestador.

**7. Empresa de energia de Casanare s.a. e.s.p.:** La empresa cumple en materia tarifaria, subsidios y contribuciones con la normatividad vigente aplicable en el servicio de gas natural por redes de tubería.

**8. Gas pac s.a.s e.s.p.:** No se encontró la remisión de las tarifas en la calidad de distribuidor, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 001 de 2009. Se concluye que el prestador deberá atender todas las disposiciones regulatorias con respecto a la metodología tarifaria por ello se efectuará requerimiento por parte de la SSPD.

**9. ESP Digaspro sa:** En la evaluación integral se relaciona en las actividades adelantadas, que se efectuó seguimiento permanente a la aplicación del régimen tarifario, sin lograr evidenciar presuntos incumplimientos de la normatividad vigente. En cuanto a los aspectos tarifarios se concluye que el precio de suministro del gas licuado de petróleo corresponde al precio máximo regulado para las diferentes fuentes de abastecimiento.

**10. Villagas s.a. esp.:** Se efectuó seguimiento permanente a la aplicación del régimen tarifario por parte de la empresa, evidenciando que, en términos generales, el prestador Villagas S.A. E.S.P. da





cumplimiento a la regulación en materia tarifaria para el servicio de Gas Licuado de Petróleo, lo cual se pudo verificar con la información reportada al Sistema Único de Información.

**Situación evidenciada:** En la muestra seleccionada para revisión, se observó que en los informes en el numeral relacionado con análisis tarifario, no tiene una estructura homogénea de los criterios evaluados para cada prestador.

Al revisar los análisis tarifarios y conclusiones en los informes de evaluación integral se observó que: El 50% de las evaluaciones concluyen que en términos generales el prestador cumple con la regulación tarifaria, el 30% se le realiza el análisis de tarifas pero no se concluye sobre su cumplimiento y el 20% presenta limitaciones al no contar con información suficiente para concluir si cumple o no con el régimen tarifario.

**Recomendación:** Es importante que establecer, documentar y aplicar una metodología uniforme tanto para el análisis de tarifas independiente de la evaluación integral definida en el proceso de inspección e incluir cuales son las muestras, fuentes de información, forma de realizar los cálculos dependiendo de la actividad del prestador y las conclusiones que se deben presentar después de realizar el análisis de tarifas de cada prestador.

### **2.3 TRAMITES RADICADOS SOBRE CONTROL TARIFARIO.**

Una vez revisados los trámites relacionados a control tarifario y con el fin de evaluar la oportunidad en las respuestas por parte de la SSPD, se solicitó una base de datos del Sistema de Gestión Documental ORFEO de la dependencia 230 Dirección técnica de gestión de gas, de los radicados tipificados con la TRD / 0620 Requerimiento / respuesta tarifaria, de la vigencia 2016 y primer trimestre de 2017, en revisión aleatoria de 167 trámites se evidenció que la totalidad de ellos se encuentran en estado tramitado.

### **2.4 EMPRESAS EN INVESTIGACIONES**

De acuerdo con la solicitud realizada a la Dirección técnica, no se tiene registros de empresas de servicio público de gas natural y GLP, que se encuentren remitidas a investigaciones durante la vigencia 2017 y primer trimestre de la vigencia 2017, por temas relacionados con control tarifario.

### **CONCLUSIONES**

- Se evidenció que La Dirección Técnica de Gestión de Gas, cuenta con una metodología para cumplir con la función de ejercer la vigilancia y control en la aplicación del régimen tarifario mediante el análisis incluido en las evaluaciones integrales, no obstante los criterios de análisis tarifario no se encuentran documentados en el aplicativo SIGME, situación por la cual es necesario priorizar y formalizar los documentos necesarios para cumplir de manera eficaz y efectiva esta función.



- Se observa que una de las barreras para dictaminar si las tarifas son acordes con lo establecido por la comisión de regulación es el cargue incompleto de información en el aplicativo SUI, por tanto es necesario establecer que métodos o estrategias que permitan mejorar los índices de cargue de información en el aplicativo SUI.
- Establecer mecanismos de control que permitan cumplir a la Dirección técnica de gas, la función de exigir que las empresas de servicios públicos comuniquen a la SSPD, las tarifas cada vez que sean reajustadas y el cumplimiento de la publicación por una vez en un periódico de circulación municipal o nacional.
- Para la vigencia 2017 aún no se definen cuales prestadores serán objeto de evaluación de control tarifario, por las modificaciones en los plazos para el cargue de información financiera.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	